

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

102

VALDEMORO NÚMERO 4

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia de fecha 16 de julio de 2009 del tenor literal siguiente:

Estimar la demanda interpuesta por “Alvena Cid, Sociedad Limitada Unipersonal”, contra “Cuatro Diseño y Artes Gráficas, Sociedad Limitada”, declarada en rebeldía y en su virtud, declarar resuelto el contrato de arrendamiento sito en Valdemoro (Madrid), polígono industrial “Alvena”, nave 10a), y condenar a la parte demandada a dejar la finca libre, expedita y a disposición de la demandante, apercibiéndole de que de no hacerlo voluntariamente dentro de los plazos legales se acordará el lanzamiento.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la empresa “Cuatro Diseño y Artes Gráficas, Sociedad Limitada”, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Valdemoro, a 15 de septiembre de 2010.—El secretario (firmado).

(02/9.695/10)